

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320220131900

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso Juzgado Resuelve:

Admitir la demanda de Resolución de Contrato promovida por el Martha Cecilia Tovar Hernández, Lorena Cruz Tovar y Anny Cruz Tovar mayores de edad con domicilio en esta ciudad, e identificadas con C.C. 41.654.824, 52.817.058 y 1.020.720.854, respectivamente, contra José Miguel Suspes Vega, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, e identificado con C.C. 396.790.

Tramitar por el proceso VERBAL.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o artículo 8 de la ley 2213 y súrtase traslado por el término de veinte días.

Reconocer personería jurídica a la Abogada Anny Cruz Tovar quien actúa en causa propia y como apoderada judicial de la parte actora con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 014 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>31 - enero - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p> |
|---|